



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 407-2019-MDA/A.

Ananea, 15 de agosto de 2019.

VISTO:

El Informe N°048-2019-MDA/DEMUNA-CIAM, de fecha 09 de agosto del 2019, Presentado por el Jefe de la Unidad de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA; Opinión Legal N° 163-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 13 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 2255-2019-MDA/GM, de fecha 13 de agosto del 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que mediante Informe N°048-2019-MDA/DEMUNA-CIAM, de fecha 09 de agosto del 2019, Presentado por el Jefe de la Unidad de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Leonel Turpo Mamani, solicita la emisión de una resolución de alcaldía mediante el cual se designe como responsable de la DEMUNA (Defensoría Municipal de la niña, niño y el Adolescente), ello con para fines de poder reunir los requisitos necesarios para el trámite de registro de responsable de la DEMUNA, ante el banco de la Nación;

Que, mediante Opinión Legal N° 163-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 13 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia para la emisión de resolución la asignación del Abg. Leonel Turpo Mamani como responsable de la DEMUNA "Defensoría Municipal del Niño y Adolescente" por lo que es necesario reunir los requisitos para el trámite de registro de responsable DEMUNA, ante el Banco de la Nación;

Que mediante Proveído N° 2255-2019-MDA/GM, de fecha 13 de agosto del 2019, remitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutasaca, solicita la emisión del acto resolutorio conforme a lo peticionado por el Jefe de la DEMUNA;

Estando a los Informes Técnicos expuestos, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de la **UNIDAD DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA** al Abogado **LEONEL TURPO MAMANI**, con la finalidad de que solicite la apertura de cuentas de Ahorros para la consignación de pensión de alimentos, en coordinación con la Dirección General Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente dispositivo legal a Gerencia Municipal, DEMUNA y demás áreas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02648903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARÍA GENERAL
C.A.C. 3300



Municipalidad Distrital de Ananea

<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea